Sesión 85a.-

Día 7 de agosto de 1931.-

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y cuarenta minutos del día siete del mes de agosto del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermudez y Doctores Don Guillermo Correa, Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

30736 I/929. Autorizar la devolución de los depósitos de garantía que solicita la casa Hintermeyer y a que se refiere Dirección Administrativa a fs 177 de este expediente, debiendo manifestarse a la causante, que las muestras serán entregadas con las mercaderías respectivas.-

49.328 M/930 Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el Sr Salvador Manochi, por cuanto el causante ha desistido de la denuncia y ésta no corresponde sea presentada al Consejo Nacional de Educación.-

21.487 I/930 Pasar este expediente a la Dirección

Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentadas, o se reserve hasta que lo fueren.-

96 52 D/927 1º- Aceptar y agradecer la donación de un terreno que ofrece el señor Florentino Cáceres con destino a la escuela nº 127 de La Rioja.-

2º- Autorizar al Inspector Seccional respectivo para suscribir la escritura correspondiente.-

3º- Pasar este expediente a la Dirección Administrativa, para que informe si el Presupuesto vigente permite imputar el gasto que ocasionará la construcción de un edificio "Tipo económico".-

12.824 M/931. Aprobar el gasto de $ 366.90 m/n, efectuado por la Mayordomía para provisión de factura durante el mes de abril del corriente año, con la imputación dada por Dirección Administrativa y disponer la liquidación y pago de dicho importe.-

21.676 J/931 Aprobar, de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General, las rendiciones de cuentas relativas a gastos de varias oficinas de la Repartición, correspondientes al año 1930, que actúan en los expedientes que se mencionan a continuación:
Exp. 20.542-D/931- Exp. 19.493-D/931 Exp 19.227-D/931.

56.935 J/930 Dar por aceptada la compra, por importe de $ 13.60 m/n, a que se refiere este expediente y disponer su oportuna liquidación.-

19.760 C/927 Manifestar al Ministerio de Agricultura

de la Nación, que el Consejo no encuentra inconveniente en que se deje sin efecto la reserva de los solares B y E. de la manzana nº 155 del pueblo Pcia Roque Saenz Peña (Chaco). concedida por superior decreto de marzo 9 de 1927.-

33.270 D/930. Pasar este expediente a Dirección Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentadas, o se reserve hasta que lo fueren.-

50.459 D/930 Disponer la liquidación y pago de la suma de $ 1.273.60 m/n a favor de la Empresa Leoni Hnos.-

3388 B/931 Declarar totalmente perdido a favor del Consejo el depósito de garantía efectuado por la casa Azcueta Hnos., por la demora en que incurrió para la entrega de las mercaderías adjudicadas por licitación de agosto 20 de 1929, exp. 8917- I/929, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de bases y condiciones que la rigieron.-

10.150 C/930. 1º- Remitir copia de estas actuaciones a la Comisión Especial Investigadora designada por el Gobierno Provisional, a los efectos de las responsabilidades que derivan de las irregularidades ~~[illegible]~~ de la compra de que tratan las mismas (dos automóviles "Ford") autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, cuyo importe de $ 5.776.- m/n aparece pagado.

2º- Declarar que al adoptar la precedente resolución se mantienen los principios hechos en el exp. 54.516- D/930 y otros concordantes.-

18.571	S/930.	Pasar este expediente a Dirección Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentadas, o se reserve hasta que lo fueren.-
25.962	T/930	Pasar este expediente a la Dirección Administrativa para que agregue las facturas y pedido de cobro, si han sido presentadas, o se reserve hasta que lo fueren.-
9203	P/929.	1º- Aprobar el contrato de locación corriente a fs 64, por la casa que ocupa la escuela n. 221 de Pampa.- 2º- Autorizar el reintegro de $ 141 m/n solicitado por el director de la escuela, por tratarse de un gasto indispensable como es el suministro de agua.- 3º.- Descontar de la suma de dinero retenida por el Consejo, la cantidad de $ 141 m/n a que se refiere el artículo anterior, por cuanto corresponde que el gasto sea abonado por el locador.-
3455	18º/928.	Dejar sin efecto las resoluciones de fs 37 y 67 de este expediente, relativas a adquisición de salvaderas para las escuelas de la Capital, haciéndolo saber a la casa adjudicataria.-
15.155-	6º/931.	No hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Gregorio S. Sánchez por no existir fundamento alguno que justifique la exoneración de la responsabilidad en que incurrió, al efectuar los pagos indebidos a qué se refiere este expediente.-
17051	D/931.	Aprobar la regulación de honorarios en un 15% del importe de los ingresos, practicada por la Oficina Judicial a favor del

Apoderado del Consejo en el territorio de la Pampa, Dr Marcos Molas, por los trabajos realizados durante el mes de mayo ppdo; y disponer la liquidación y pago del importe de $ 24.07 m/n, que deberán ser imputados en la forma expresada por Dirección Administrativa a fs 10 vta.-

10.638 I/930. Dar por aprobada la compra de los artículos a que se refiere este expediente; y disponer la oportuna liquidación y pago de la suma de $ 19.80 m/n que importan los mismos.-

10.292 I/930. 1°- Aprobar el gasto realizado en la adquisición del camión "Ford", a que se refieren estas actuaciones, teniéndose en cuenta que su importe de $ 2.503 m/n aparece pagado.-

2°- Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el exp- 54.516- D/930 y otros concordantes.

22.613. O/930. Reconocer a favor del señor Carlos Barrera la suma de $ 350 m/n en concepto de honorarios por su intervención en el juicio de "Herencia vacante, de don Juan Quiroga".

20.673. C/929. Archivar este expediente.-

4644 12/927. 1°- Aprobar el presupuesto de obras adicionales formulado por Dirección de Arquitectura, a fs 545, cuyo importe de $ 307.41 m/n deberá ser imputado en la forma expresada por Dirección Administrativa a fs 546.-

2°- Autorizar y encomendar la ejecución de las referidas obras al Sr Luis J. Ravazzani, contratista que tuvo a su cargo la construcción del edificio fiscal, a que co-

corresponden los trabajos.-

22.036 C/927. Acusar recibo y agradecer al Sr. Luis Bertolotto, la nota de fs. 252 y la suma de 7500 m/n, que consignó a favor del Consejo.-

43.963 I/930. Anular lo actuado en este expediente y ordenar su archivo.-

18.518 J/931. 1º.- Mantener la resolución del H. Consejo, de Julio 6 último, sobre el traslado de la escuela nº 2 al Aire Libre.-

2º.- Disponer que Dirección General de Arquitectura informe, a la mayor brevedad, sobre las obras complementarias que estime necesarias, que han de realizarse en la propiedad Larrazábal 2873.

13.819 2º/931. Reservar el presente pedido hasta la sanción del Presupuesto para el corriente año, y sobre todo hasta conocer el informe de la Inspección Técnica General, encomendado sobre provisión de personal de servicio para las escuelas de la Capital.-

1681 D/931. No hacer lugar al reclamo de sueldo que formula el ex-operador de cinematografía del Museo Escolar Sarmiento, Señor Ruben I. Jordán.-

31.954 O/930. 1º.- No acceder a lo solicitado por la Casa Klockner S.A. a fs. 27.-

2º.- Dejar sin efecto la resolución de setiembre 2 de 1930 (fs. 18).-

15.552 11/931. Aprobar los pases dispuestos por el Consejo Escolar 11º, a que se refieren estas actuaciones.-

14.647 L/931. No acceder al pedido de reincorporación

formulado en este expediente, de conformidad con el art. 13 de la Reglamentación del 15 de diciembre ppdo, y autorizar a la recurrente para inscribirse como aspirante a cargo de profesora de música en los Consejos Escolares de la Capital.-

21.680 - T/931. Dejar sin efecto el traslado de la Srta. María Ofelia Etchecopar, de la escuela n.º 78 de Misiones a la n.º 12 del Chaco, resuelto en sesión del 22 de Julio ppdo (expediente 19.769-T/931).-

17.588 - T/931. Archivar las actuaciones.-

48.838 - M/930. Crear una escuela primaria anexa a la Comandancia de Aviación Naval de Punta Indio, y nombrar como director de la misma, al maestro normal nacional Sr. Pedro Luis Soria y como preceptor al maestro normal nacional y profesor de educación física, Sr. Héctor Chiesa.-

20.499 - C/931. No acceder a lo solicitado por el señor J. González Arrili.-

223 15°/931. 1°- Ascender a director de categoría infantil para la escuela n.º 24 del Consejo Escolar 15°, al vice-director de la misma, Sr. Isidoro López Bravo, con título de maestro normal nacional, 21 años, y 21 días de servicios y concepto profesional "Muy Bueno".-

2°- Desestimar la impugnación del Sr. Mario Elías Salazar, en vista de lo dictaminado por la Comisión de Didáctica.-

7087 - T/931. 1°- Desaprobar la medida tomada por el director de la escuela n.º 33 de Jacinto Aráuz, Pampa, Sr. Santiago G. Taas, al suspender el alumno del establecimiento a su car

pd

go, Nestor Celso Macci.-

2°.- Hacer saber al mencionado director que en lo sucesivo trate de no extremar el contralor de los actos de los niños que asisten a la escuela, cuando se hallen fuera del establecimiento y bajo la custodia de los padres, como en el caso ocurrente y sin que esto importe coartarle su acción educativa por medios persuasivos y si es posible, con la cooperación de los mismos padres.-

14.335 T/931. Dejar sin efecto el traslado de la maestra de la escuela n° 195 de Castex a la n° 44 de la misma localidad (Pampa), Srta Elvira Aldana, dispuesto a fs 40 de este expediente.-

6777 T/931. No hacer lugar a lo solicitado en este expediente por el director de escuelas de Territorios, Sr Antonio Apraiz.-

13.574 T/931. Aprobar los traslados efectuados por el Consejo Escolar de la provincia de Tucumán que a continuación se expresan:

Amelia Martí, maestra ayudante, de la escuela n° 252 a la 259.-

Angelia Ortí de Ibañez, maestra auxiliar de la escuela 252 a la 49.-

María S. M. de Romano, maestra auxiliar, de la escuela N° 188 a la N° 26.-

16.686 5°/931. 1°.- Acordar la autorización solicitada por el Consejo Escolar 5°, para colocar el busto de la extinta Srta Victoria Aguirre en la escuela "Francisco P. Moreno".

2°.- Asociarse al Consejo Escolar 5 en la demostración que se lleve a cabo el día que se coloque el busto, en reconocimien_

to de los actos generosos de la ilustre dama, con la concurrencia de un delegado especial.-

21.678 M/931. Aceptar la renuncia que como miembro del Consejo Escolar Nacional de la provincia de Mendoza, presentada Doctor Alberto A. Day, y darle las gracias por los servicios prestados y nombrar en su reemplazo al Doctor Arturo Cubillos.-

21.679 C/931. Tener en cuenta en cada caso particular, y cuando fueren necesarios, los servicios técnicos que ofrece el calígrafo nacional señor Andrés J. Costa.-

53.678 13°/930 Justificar, con goce de sueldo, las inasistencias en que incurrió los días 13, 14 y 15 de octubre de 1930, por enfermedad, la maestra de la escuela n° 32, del Consejo Escolar 13; Srta Concepción Lorenzo Del Castillo.

33.285 T/930. Dejar sin efecto la resolución de fecha 5 de setiembre ppdo (fs 5), haciéndolo saber a la Casa Hardcastle S. A.-

10.842 T/931. 1°- Ubicar a la vice-directora Sra María T. de Cabral, en la escuela del Distrito 19; que indicará la Inspección Técnica de la Capital.

2°- Ubicar en el Instituto Bernasconi, a la maestra Srta Catalina Schmersow.-

21.262 D/925 Recabar la opinión al respecto del Señor Asesor Legal, Dr Isaac Areco.-

6166 T/928. Justificar la demora en que ha incurrido la Empresa Velasco y Justo Ltda. en la terminación y entrega de las obras de que se trata y aprobar la recepción provisoria de las mismas.-

949 4/930 Autorizar la celebración de contrato de locación por la finca sita en la calle Ne-cochea n. 1245, de propiedad de los Srs. Migliardi, Coronado y Velasco, con destino a la escuela n. 14 del Distrito Escolar 4º, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 1º de diciembre de 1933, con opción a dos años más de prórroga por parte del Consejo.-

Alquiler: $850 m/n mensuales, el mismo del convenio fenecido.

Obras: por cuenta de los propietarios todas las de conservación e higiene que durante la vigencia del contrato requiera el inmueble para responder al uso que se la destina.-

10.377 S/931. Desestimar por infundada, la denuncia interpuesta por la Srta María Adelina Pe-retti a raíz de no haber sido incluida en terna de maestra por el Consejo Escolar Na-cional de la provincia de Salta.-

50.269 I/930 Disponer la liquidación y pago de haberes de la ex- celadora del Instituto Ber-nasconi, Srta Nélida Isabel Ortega, desde el 31 de octubre hasta el 30 de noviembre ppdo.-

21.677 I/931 Aprobar, de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General, las siguientes rendiciones de cuentas de gastos efectuados en el año 1930:

Exp. n. 17.626-D/931.- Presidente del C. Escolar 17º.- Para traslado de alumnos al Teatro Colisco.- Partida de $100 m/n.-

Exp. n. 6.405-D/931.- Presidente C. Escolar 17º.

Para concentración ~~de~~ alumnos en Teatro Coliseo_ Partida $ 100 m/n.

Exp. n. 3775-D/931.- C. Escolar 11°.- Partida de $ 1.683.60 m/n - Gastos en fiestas patrias (Julio de 1930).-

Exp. n. 17.926-D/931.- José Flaquer.- Viático_ Partida de $ 540 m/n acordada por exp. n. 441- E/930.

Exp. n. 4038-D/931.- Enrique Olivieri_ Partida de $ 2.000 m/n, acordada para concurrir al 6° Congreso Pan Americano del Niño, en Lima (Perú).-

Exp. n. 4034-D/931.- E. González Guerrero.- Partida de $ 2.000 m/n acordada para concurrir al 6° Congreso Pan Americano del Niño en Lima (Perú).-

Exp. n. 3899.-D/931.- Ricardo C. Guardo_ Partida de $ 2.000 m/n, acordada para concurrir al 6° Congreso Pan Americano del Niño, en Lima (Perú).-

Exp. n. 13.453-D/930- Director General de Arquitectura Alberto Gelly Cantilo.- Partida de $ 6.000 m/n, acordada para ornamentación y jardinería escuela "Antonio Zinny", por exp. n. 13.435-D/930.

Exp. n. 17.433-13°/931. Presidente Consejo Escolar 13°- Partida $ 8.132.15 m/n de la Subvención Municipal por agosto de 1930.-

11.303 P/930 1°- Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el Sr Aurelio Garcia Elorrio, por fallecimiento de don Rafael Santelmo o Rafael San Telmo, por cuanto existe otra denuncia anterior de los bienes del causante, aceptada por el Consejo (exp. 11.303.-P/930).

2°- Disponer el desglose y archivo del expe-

diente 13.051-G/931, previa notificación y reposición del sellado de ley, debiendo volver a Oficina Judicial el expediente que caratula estas actuaciones.-

31.775 D/929 Pasar este expediente a dictamen del Sr Asesor Legal Dr Areco, para que se expida sobre las resoluciones del Consejo anterior y del ex-Presidente en las adjudicaciones a que hace referencia, y a la Dirección Administrativa, para que agregue los expedientes parciales y las facturas al cobro, si existen, de las casas Tomás Cacinde, y Guillermo Kraft.

30.031 I/930 Dar por aprobada la compra por importe de $ 212.40 m/n a que se refiere este expediente; y disponer la correspondiente liquidación y pago en su oportunidad.-

19.487 I/928. 1°- Autorizar la contratación de las obras de que trata este expediente, con el Sr José Larrinaga - cuya propuesta fué aceptada por resolución de mayo 6 ppdo (fs 247) exigiéndole una garantía solidaria.-

2°- Autorizar, previa firma del convenio con el Sr Larrinaga, la devolución del depósito de garantía efectuado por los proponentes, Sres José Petrelli e hijos.-

11.723 14/930 Autorizar la locación de la finca sita en Cramer 930, de propiedad del Sr Teófilo Vivanco con destino a una escuela común en Jurisdicción del C. Escolar 14°, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 1° de diciembre de 1935, prorrogable por cinco años más a opción del Consejo.-

Alquiler: $ 700 m/n mensuales, hasta la fe-

py

cha del vencimiento y a contar de la entrega del inmueble y $ 600 m/n durante el período de prórroga a que optase el Consejo.-

Obras: por cuenta del propietario las de conservación e higiene que durante la vigencia del contrato requiera la finca a los fines que se la destina.-

11.462 | 1/931. 1°- Hacer conocer a los Consejos Escolares 1°, 4°, 7°, 8°, 10°, 11°, 13°, 15°, 16°, 17°, 18°, 19° y 20°, por intermedio de la Inspección de Escuelas para Adultos, la nómina del personal interino que se menciona a fs 2 vta y 3, a los efectos correspondientes.-

2°- Acordar al mencionado personal un punto de bonificación por cada año de dichos servicios o fracción no menor de seis meses.-

3°- Manifestar a los Consejos Escolares que deben contemplar la situación de esos maestros en la formación de las ternas que se eleven para proveer titularmente los cargos de referencia, dando preferencia, en lo posible a los actuales maestros interinos.-

8651 | 3°/931. 1°- Postergar la consideración de la terna para proveer la vacante de director de la escuela para adultos n° 7 del Consejo Escolar 3°, por los fundamentos del dictamen de la Comisión de Didáctica.-

2°- Ascender a director de la escuela para adultos n° 8 del Consejo Escolar 3°, al preceptor Dr Avelino Casazza, M.N.N. con 24 años de servicios en la enseñanza.-

3°- Volver este expediente al Consejo Escolar

3; a fin de que tenga en cuenta la impugnación del preceptor Sr Domingo E. Pérez.-

16.472 E/931. 1º.- Hacer saber a la asociación recurrente que todos los días al izarse y arriarse la bandera, se efectúa el homenaje solicitado.-

2º.- Disponer que las Inspecciones Generales vigilen el cumplimiento de la ceremonia de izar y arriar la bandera diariamente en las escuelas dependientes del H. Consejo.-

17.227 E/924. Pasar este expediente a estudio y dictámen del Asesor Legal del Consejo, para que se pronuncie sobre los diversos puntos pendientes respecto de las fianzas que deben otorgar los empleados del Consejo.-

17.461 11/931. Establecer que el ex-preceptor de escuelas para adultos, Sr Ovidio Fernández Alonso, se encuentra en las condiciones establecidas por el artº 13º de la resolución del 15 de diciembre de 1930.-

46.273 A/930. Pasar este expediente a la Dirección Administrativa a efectos de que en su oportunidad le sean abonados al señor Francisco Azcueta, los créditos cedidos por la razón social Azcueta Hnos.-

14754 9/931. 1º.- Ascender a director de la escuela de adultos nº 2 del Consejo Escolar 9º, al preceptor de la nº 3 del mismo Distrito Sr Francisco R. Suarez.-

2º.- Hacer observar a los Consejos Escolares que la resolución del 9 de enero del corriente año debe interpretarse en el sentido de que los 15 años de servicios

en escuelas diurnas, como requisito para poder integrar ternas de dirección de adultos es para aquellos preceptores que no tienen los 10 años fijados en la misma resolución.

20.713 V/931. Se dió lectura al siguiente dictámen de la Comisión Didáctica:

"Honorable Consejo:
Las Visitadoras de Higiene Escolar, notificadas de la resolución del H. Consejo sobre incompatibilidad de desempeño simultáneo de dicho cargo y el de maestra de grado, solicitan su reconsideración.-
Las Visitadoras de Higiene, "incorporadas espontánea y desinteresadamente a la labor del Cuerpo Médico", según manifestación de un ex-Vocal del H. Consejo (exp. 20.249-C/927), fueron reconocidas en tal carácter a principios de marzo de 1928, asignándoles, para gastos de movilidad, cinco pesos por día hábil y autorizando a la Inspección Médica a que remitiera una nómina de sesenta, elegidas entre las más dedicadas.- Entonces, por primera vez, se les designó oficialmente, pero como adscriptas, fuera de Presupuesto.-
Recién en 1929, se crearon los setenta y cinco cargos, que figuran en la actualidad, aunque las Visitadoras continuaron en la misma condición, sin nombramiento, hasta que, el H. Consejo, en octubre de 1930 les extendió los que correspondían de titulares por Presupuesto.- Vale decir que, en el más favorable de los casos, la

antigüedad de muchas data de 3 años, como adscriptas y, la de todas, por Presupuesto, escasamente de 2, si se descuenta el período incierto e impreciso de labor "espontánea y desinteresada".-
Al solicitar la reconsideración de la medida, arguyen, que, el ejercicio de maestra de grado y de Visitadora, no crea incompatibilidad, porque no existe inconveniente material de horario, puesto, que al distribuírseles sus tareas, se les fija turno por la mañana a la que ejerce el magisterio en horas de la tarde, y vice-versa y, además, porque ambas funciones se complementan en su aspecto docente.-
Con esta argumentación simplista no existiría, es innegable, incompatibilidad para ninguna función, ni para ningún funcionario.- Bastaría que el Jefe de Sección conceda un horario de acuerdo con la doble función del interesado, y su desempeño se tornaría factible siempre.- Y no se repara que, justamente, el turno alternado con que se favorece a las recurrentes, en este caso, se ejercita con perjuicio evidente de una de las funciones, la de visitadora, a la que no se asigna ni tiempo, ni horario para su desempeño.- En la actualidad dedican diariamente a esta labor sólo dos horas escasas y no puede ser de otra manera apesar de los innumerables exámenes a escolares y frecuentes conferencias.- Así se observan

visitadoras entregadas, casi con exclusividad, a esta tarea docente, y repetir una conferencia varias veces en el día y en los sucesivos, en diferentes escuelas del mismo Distrito, reproduciéndola, al mes siguiente, en otras del mismo o diferente Distrito. - No deja de llamar la atención los temas motivo de las conferencias:
Alcoholismo, Peste de Oriente, Leche pura, etc.
Por ello, por un error de concepto, al considerar el cargo técnico como docente, complementándose con el del magisterio, es que se ha desviado el verdadero carácter y función de la Visitadora de Higiene. - Su tarea, rodaje necesario en el mecanismo del Cuerpo Médico, ha de ser eficaz, activa y personal, realizada en la escuela, y en el hogar del niño, en todas sus faces. examen de los escolares, inculcar preceptos de higiene, observación de hábitos, medio ambiente, situación económica, etc. - Pero esto no se conseguirá, en la forma amplia y cierta que se requiere, y es necesario intensificar, dada la incompatibilidad material de horario, al ejercer simultáneamente dos funciones, y la desviación que se ha hecho de la verdadera tarea de la Visitadora. -
Como complemento bastará saber que los consultorios de las escuelas al Aire Libre, no disponen de este personal técnico, y mantienen a su servicio, maestras de grado, substrayéndolas a su tarea

docente.- Además, el número crecido de escolares de la Capital, y de los múltiples consultorios existentes, demuestra, palmariamente, que no es posible satisfacer las exigencias de su inspección, examen, etc, por somero que se realice, si quienes tienen la misión de efectuarlos no dedican a esta tarea, un mínimo de tiempo razonable.-

Existe pues, una incompatibilidad material de horario para desempeñar las dos funciones y esta razón fundamental, excluye todo otro argumento.-

Por ello aconsejamos:

Mantener la resolución sobre incompatibilidad de las Visitadoras de Higiene Escolar, dándole cumplimiento inmediato.-

Comisión Didáctica, 7 de agosto de 1931.-

Fdo.- Sb J. Medina.- Segundo J. Chiaghi- Correa".-

El H. Consejo resolvió:

Mantener la resolución sobre incompatibilidad de las Visitadoras de Higiene Escolar, dándole cumplimiento inmediato.-

21681 E/931. Solicitar los antecedentes a que se refiere el dictámen de la Comisión de Hacienda y volver este expediente a estudio de la misma.-

18.833. 8/931. 1°.- Nombrar preceptor para la escuela de adultos n° 6 del Consejo Escolar 8°, al Sr José F. Lillia, con título de profesor normal nacional.-

2°- Nombrar preceptor para la escuela de adultos n° 2 del Consejo Escolar 8°, al Sr. Luis Carlos Castiglioni, con título de maestro nor-

nal nacional.-

749. M/930. 1°- Aprobar el gasto realizado que figura en estas actuaciones con la salvedad expresada en casos similares, manteniendo en este los principios hechos en el expediente 54.516-D/930 y otros concordantes.-

2°- Ordenar el pago de las facturas presentadas por las casas proveedoras, de acuerdo con las liquidaciones hechas por Dirección Administrativa a fs. 7, exp.- 35052-J/930; a fs 7 exp. 33.595- C/930 y a fs 8 exp. 34.729 C/930.- por las sumas de $ 90.- 125.40 y 3.112.04 m/n respectivamente.-

10.994 14°/927 1°- Declarar que el Consejo hará uso de la opción a prórroga, que estipula el contrato de locación respectivo, para la ocupación de la finca Rivera n. 1651, con destino a la escuela nº 19 del Consejo Escolar 14°, por el alquiler de $ 500 m/n, que resulta con los $ 20 de rebaja concedida por el propietario, a partir del 1 de mayo ppdo.-

2°- Aprobar el convenio ad-referendum de fs 21 y, previa firma del mismo, notificar al propietario, estimándole la rebaja concedida en el precio del alquiler.-

54.518 D/930. 1°- Disponer se amplie la investigación de que trata el expediente, la que debe abarcar todo el manejo de fondos efectuados por el Sr Eduardo J. Varela, durante su permanencia en la Inspección del Chaco.-

2°.- Ordenar la iniciación de un sumario al que debe servir de encabezamiento el informe que obra de fs 53 a 63 del expediente.-

11.937 - 2/931. 1°.- Ascender a vice-director de la escuela N° 6 del Consejo Escolar 2°, en reemplazo de D. Oscar F. Grande, que pasó a otro puesto, al Sr. Juan Manuel Chavarría, con título de maestro normal nacional, 16 años, 1 mes y 17 días de servicios y concepto profesional Muy Bueno.-

2°.- Volver este expediente al Consejo Escolar 2°, a fin de que tenga en cuenta la impugnación del maestro Sr. Rosauro Pérez Aubone.-

21.683 I/931. 1°.- No hacer lugar al pedido de reconsideración de la señora Enriqueta Pol de Lias y Srta. Eusebia R. Ibañez.-

2°.- Declarar que la reposición de la Sra. Enriqueta Pol de Lias a la vice-dirección de escuela al Aire Libre y de la Srta. Eusebia R. Ibañez a un cargo de maestra de grado, ha sido motivada como consecuencia de la revisión de la suspensión impuesta a la Srta. Elena M. Aschieri, por resultar injustificada la aludida suspensión, sin que esto afecte en nada los merecimientos de las reclamantes.-

21.684 - I/931. Nombrar maestras de 4a. categoría a las siguientes personas:

María Gnochi, Maestra Normal Nacional.

Elba María Richmond, Maestra Normal Nacional.-

María Isabel Padilla Borbon, Maestra Normal Nacional.-

21.739 - 9/931. Autorizar al Inspector Viajero Dr. Antonio Gil Cáceres, para designar con carácter interino el personal que considere necesario a los efectos de la tarea de normalización de

las escuelas nacionales de la provincia de Córdoba, que se le ha encomendado, debiendo someter a la aprobación del H. Consejo las designaciones que efectúe en virtud de esta resolución.-

21.740 P/931. Autorizar a la Presidencia para destinar parte de los bancos adquiridos con fecha 22 de julio por expediente 54.516-D/930, para la provisión de la escuela N.º 21 del Consejo Escolar 1º, "República Oriental del Uruguay".-

21.741 P/931. Disponer que los Visitadores de Escuelas nacionales de Provincias y Territorios, cuando no se hallen en jira, deben concurrir a la oficina de la respectiva Inspección Seccional, en el horario establecido, y secundar al Inspector en el desempeño de sus funciones.-

21.685 P/931. Nombrar Escribiente de la Inspección General de Territorios, en reemplazo de la Sra Elvira V. de Cantón, que falleció, a la Srta Ada Esther Carbone, quien tiene antigüedad en la Repartición del 12 de agosto de 1922, como maestra adscripta, debiendo continuar prestando servicios donde lo hace actualmente.-

19.038 P/931. Establecer que los libros cuyos autores estén investidos de autoridad escolar, no podrán usarse en las escuelas en que aquellos ejerzan sus funciones, o sobre las cuales tengan jurisdicción, y en consecuencia el libro de un director no se usará en la escuela que dirige; el de un inspector seccional en las escuelas que están bajo su inmediata jurisdicción; el de un inspector general en todas las que están bajo su dependencia; el de un miem-

bro de los Consejos Escolares en su respectivo Distrito; y, finalmente el de un miembro del Consejo Nacional de Educación, en todas las escuelas que de esta Corporación dependan.-

21.744 E/231. Teniendo en cuenta que la lista oficial de los textos de lectura que han de usarse en las escuelas dependientes del H. Consejo en el curso escolar venidero, estarán impresas el lunes 10 del corriente, se resuelve:

1º.- Que la elección de los mismos, se efectúe como está dispuesto el 14 de este mes en las escuelas de la Capital.-

2º.- Que en las escuelas de Provincias y Territorios se realice tal acto dentro de los tres días de recibida la referida lista de textos, siempre que no fuese posible hacerlo el día 14 del corriente mes, como está ya resuelto.-

Sobre raspado fs 16 línea 10, fs 17 línea 29, fs 22 línea 25, fs 25 línea 16, fs 30 línea 1: "la escritura", "5.776", "252", "3899" y "3", respectivamente, Vale.-

Testado a fs 17 línea 25, fs 23 línea 16 y fs 25 línea 1, respectivamente, No Vale.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y cuarenta minutos.-

[signature] [signature]